

**APROBACIÓN DEL PREMIO AL MEJOR TRABAJO DE FIN DE GRADO Y AL MEJOR TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN TEMAS DE BIENESTAR PLANETARIO (UPF-CONSORCIO ESCI - FUNDACIÓN IDEC)**

Esta versión tiene carácter informativo. La versión original se puede consultar en la Sede Electrónica <https://seuelectronica.upf.edu/bases-del-premi-en-bienestar-planetari-en-les-modalitats-del-millor-tfg-i-tfm>

**PREÁMBULO**

El objeto de estas bases es la concesión del Premio al Mejor Trabajo de Fin de Grado y al Mejor Trabajo de Fin de Máster en Bienestar Planetario.

El Bienestar Planetario se entiende como una extensión del concepto de Salud Planetaria hacia una gama más amplia de áreas relacionadas con el bienestar, poniendo énfasis en la importancia del trabajo interdisciplinario entre ciencias sociales, humanidades, ciencias de la vida y tecnología. En este sentido, el bienestar individual y social se convierten en un objetivo general de la sociedad, cuya naturaleza multidimensional incluye riqueza, equidad, medio ambiente y otros bienes públicos, como la salud y la educación.

El premio está convocado conjuntamente por la Universidad Pompeu Fabra (en adelante, UPF), el Consorcio Escuela Superior de Comercio Internacional (en adelante, ESCI) y la Fundación Instituto de Educación Continua (en adelante, FIDEC). Y con este motivo se ha firmado un convenio administrativo entre las distintas entidades intervinientes que regulará estas bases.

ESCI considera de interés contribuir al conocimiento y promover la investigación y la difusión de estudios, frente a los desafíos de la sostenibilidad, que transformen el mundo hacia una situación mejor y que puedan ser aplicables para mitigar el cambio climático, a través de la cátedra UNESCO de Ciclo de Vida y Cambio Climático.

FIDEC considera de interés contribuir al conocimiento y promover la investigación para transformar el entorno, la sociedad y el planeta, con mirada crítica, científica y de compromiso social, a través de la Barcelona School of Management.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno

**ACUERDA**

**Artículo único.** Aprobar las bases del Premio en Bienestar Planetario, en las modalidades de Mejor Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM), que constan en el anexo.

## **ANEXO**

### **BASES DEL PREMIO EN BIENESTAR PLANETARIO, EN LAS MODALIDADES DEL MEJOR TFG Y TFM**

#### **Primera. Objeto**

Son ejemplos relacionados con el Bienestar Planetario las aportaciones que contribuyen a desarrollar nuevos conocimientos en alguna de las siguientes áreas:

- Bienestar animal, humano y social
- Cambio climático
- Cobeneficios para la salud y el medio ambiente
- Desigualdades globales
- Derechos lingüísticos y accesibilidad
- Desarrollo sostenible
- Educación global
- Energías limpias
- Envejecimiento
- Estudios urbanos
- Gobernanza global
- Integración de la protección medioambiental en temas de salud
- Pobreza
- Producción alimentaria y dietas sanas con bajo impacto ambiental
- Salud global
- Soluciones integradas del uso del suelo

Los trabajos de fin de grado y fin de máster se adecuarán al ámbito de conocimiento en el que se hayan desarrollado y pueden adoptar diferentes formatos. Por ejemplo, pueden ser de carácter teórico o empírico, con metodologías cuantitativas o cualitativas, desarrollo técnico o de carácter artístico.

Los estudiantes pueden participar de forma individual o en grupo, en función de si el TFG o el TFM ha sido elaborado individualmente o en grupo.

## **Segunda. Requisitos de participación**

- Haber presentado un trabajo de fin de grado o de fin de máster en la Universidad Pompeu Fabra (en adelante, UPF), en la Escuela Superior de Comercio Internacional (en adelante, ESCI) o en la Barcelona School of Management (en adelante, BSM ) en cualquiera de los programas de grado o de máster, durante los cursos académicos que se indiquen en la convocatoria.
- El trabajo debe versar sobre alguna o varias de las áreas listadas en la base primera.
- El trabajo debe ser original y debe haber sido calificado con una nota mínima de 8,5 en primera convocatoria.
- Debe haberse utilizado una de las siguientes lenguas: catalán, castellano o inglés.
- El trabajo debe hacer un uso no sexista y no androcéntrico del lenguaje.

## **Tercera. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Sostenibilidad, Atención y Compromiso Universitarios (en adelante SACU).

Preferentemente se presentarán electrónicamente, mediante la instancia general electrónica que puede encontrarse en la sede electrónica de la UPF, en el catálogo de procedimiento y trámites, adjuntando el formulario de solicitud y la documentación correspondiente.

También se pueden presentar presencialmente en el Registro General de la UPF acompañadas de la documentación adjunta a la solicitud.

El formulario de solicitud estará disponible en la página web de Compromiso Social y Desarrollo Sostenible de la UPF (<https://www.upf.edu/web/responsabilitat-social>).

El trabajo se entregará en el formato que sea más adecuado a su naturaleza (PDF, multimedia, software, prototipo, URL de acceso, etc.), siempre anónimo. Cada trabajo debe acompañarse de un resumen del contenido (máximo 500 palabras).

## **Cuarta. Modalidad de los premios y dotación económica**

- Modalidad de mejor TFG. Premio de la cátedra UNESCO de Ciclo de Vida y Cambio Climático de ESCI y de la UPF al mejor trabajo de fin de grado sobre temas de Bienestar Planetario.

Se concederá un primer premio y dos segundos premios y se entregará un diploma de mención en un acto público.

La dotación económica de la convocatoria del Premio para esta modalidad procede de ESCI y del presupuesto de la UPF, y la cantidad se establece en cada convocatoria anual.

- Modalidad de mejor TFM. Premio de la BSM y de la cátedra UNESCO de Ciclo de Vida y Cambio Climático de ESCI al mejor trabajo de fin de máster sobre temas de Bienestar Planetario.

Se concederá un primer premio y dos segundos premios y se entregará un diploma de mención en un acto público.

La dotación económica de la convocatoria del Premio para esta modalidad procede de la BSM y de ESCI, y la cantidad se establece en cada convocatoria anual.

### **Quinta. Convocatoria**

Se publicará una convocatoria anual para cada modalidad del Premio, siendo el órgano convocante el rector o rectora.

La convocatoria se difundirá a través de los canales de comunicación habituales de la UPF, de ESCI y de la BSM, y contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Dotación económica
- Plazos
- Impreso de solicitud

### **Sexta. Instrucción**

El SACU efectúa los actos de oficio, que están sujetos a las previsiones correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **Séptima. Comisión Evaluadora**

#### 1) Modalidad de mejor TFG

- Vicerrector o vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad de la UPF, o la persona en quien delegue, que será el presidente o presidenta
- Director o directora del Centro de Estudios en Bienestar Planetario, o persona en quien delegue.
- Un miembro del profesorado con experiencia en estudios de bienestar planetario o sostenibilidad de ESCI, nombrado por el rector o rectora de la UPF a propuesta de ESCI.
- Un técnico o técnica, relacionado con el Centro de Estudios en Bienestar Planetario, que actuará como secretario o secretaria, nombrado por el rector o rectora de la UPF, a propuesta del SACU.

## 2) Modalidad de mejor TFM

- Vicerrector o vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad de la UPF, o la persona en quien delegue, que será el presidente o presidenta.
- Un miembro del profesorado con experiencia en estudios de bienestar planetario o sostenibilidad de ESCI, nombrado por el rector o rectora de la UPF, a propuesta de ESCI.
- Un miembro del profesorado con experiencia en estudios de bienestar planetario o sostenibilidad de la BSM, nombrado por el rector o rectora de la UPF, a propuesta de la BSM.
- Un técnico o técnica, relacionado con el Centro de Estudios en Bienestar Planetario, que actuará como secretario o secretaria, nombrado por el rector o rectora de la UPF, a propuesta del SACU.

### **Octava. Criterios de evaluación**

La Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia del tema y originalidad en su desarrollo (25 puntos)
- Marco teórico utilizado (25 puntos)
- Coherencia y rigor metodológico (25 puntos)
- Resultados, conclusiones y avance aportado en el ámbito de los estudios de Bienestar Planetario (25 puntos)

La puntuación mínima para recibir este Premio es de 60 puntos y un 50% de la puntuación, al menos, en cada uno de los cuatro criterios mencionados anteriormente.

El premio puede declararse desierto.

### **Novena. Resolución y comunicación**

El órgano encargado de resolver la convocatoria es el rector o rectora, que resolverá la concesión del premio durante el mes de octubre de cada curso académico.

La resolución se comunicará por correo electrónico a las personas solicitantes, al tiempo que se publicará en la página web de la UPF.

### **Décima. Obligaciones de la persona o del equipo ganador**

Comprometerse, si resulta ganador, a realizar una presentación del trabajo en un acto público durante el curso académico posterior a la convocatoria del Premio.

Publicar el texto completo del trabajo en acceso abierto al repositorio de la Universidad de forma inmediata (sin embargo temporal alguno).

## **Undécima. Tratamiento de los datos de carácter personal**

La finalidad del tratamiento de los datos personales recogidos en esta convocatoria es gestionar la concesión de las ayudas, y se hará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos (RGPD) y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Igualmente, se informa que el responsable del tratamiento es la Universidad Pompeu Fabra (calle de la Mercè, 12. 08002 Barcelona).

Los datos se conservarán durante la gestión de la convocatoria y mientras se puedan derivar responsabilidades legales. Sin embargo, la información sobre los beneficiarios se mantendrá en la página web de la Universidad de acuerdo con la legislación sobre transparencia, y también podrá ser mantenida en campañas de difusión de las actividades subvencionadas.

Legitimación: misión de interés público (de acuerdo con el art. 92 de la Ley orgánica 6/2001, de universidades).

Los datos personales serán tratados por la Universidad Pompeu Fabra, y no se cederán a terceros, salvo para cumplir las obligaciones legalmente establecidas.

Los participantes en la convocatoria podrán acceder a sus datos, solicitando su rectificación, supresión, portabilidad; oponerse al tratamiento y solicitar su limitación, siguiendo los procedimientos descritos en <https://www.upf.edu/web/proteccio-dades/drets>.

La oposición al tratamiento de los datos personales, en la medida en que sea incompatible con la gestión de la convocatoria, supondrá la renuncia a la participación en la convocatoria.

Los participantes en la convocatoria pueden contactar con el delegado de protección de datos de la UPF ([dpd@upf.edu](mailto:dpd@upf.edu)) si consideran que sus derechos no se atienden correctamente. En caso de no estar de acuerdo, pueden presentar reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (<https://apdcat.gencat.cat/>).